



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva correspondientes al año 2014. (2014062705)

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto del Presidente 139/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, atribuyen a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye en su artículo 11 la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia. De acuerdo con la Disposición Adicional Primera párrafo segundo del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, en caso de vacancia o ausencia del Coordinador General de Cooperación, la presidencia de la Comisión de Valoración será asumida por el Director de la AEXCID. Las solicitudes en cuya valoración por parte de la Comisión de Valoración haya participado el Director de la AEXCID serán resueltas por la persona titular de la Presidencia de la Agencia.

Por Orden de 25 de marzo de 2014 (DOE n.º 64, de 2 de abril) se convocan ayudas en materia de educación para el desarrollo para el año 2014. El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos cuya finalidad sea la generación en la ciudadanía extremeña de una conciencia crítica sobre la realidad mundial y la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes.

En este marco, se podrán subvencionar proyectos relacionados con todos o alguno de los siguientes ámbitos: la sensibilización, concienciación, la educación-formación de la población extremeña sobre las causas de la pobreza en los países socios, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan y sobre las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades en los países socios.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación y del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo; de acuerdo con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo



llo, y una vez resueltas y notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 32.6 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

RESUELVO :

Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y las convocatorias para el 2014, haciendo constar la entidad beneficiaria, la cantidad concedida y el proyecto objeto de financiación; por importe de 439.378,49 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.489.00 y proyecto de gasto 200902005000100, "Ayudas al Tercer Mundo".

Mérida, a 3 diciembre de 2014.

Presidenta de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.06.252C.489.00
Código de Proyecto 200902005000100

ENTIDAD	PROYECTO	1ª ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
Asamblea de Cooperación por la Paz.	De profesión ciudadano@.	29.154,21	0,00	29.154,21
Asamblea de Cooperación por la Paz. Promoción Claretiana para el Desarrollo-Bética.	ELLAS DECIDEN, los derechos de las mujeres en las primavera árabes. Construyendo un mundo más justo.	39.566,59	0,00	39.566,59
Entreculturas – Fé y Alegría.	Escuelas de solidaridad: promoción de una ciudadanía global, activa y comprometida con la justicia y los DDHH en Extremadura.	40.000,00	30.000,00	70.000,00
FUNDACIÓN MUSOL (Municipalistas por la solidaridad y el fortalecimiento institucional) .	Extraescolares solidarias: integración de la educación para el desarrollo en las actividades extraescolares en Extremadura.	37.367,01	0,00	37.367,01
ONGAWA, Ingeniería para el desarrollo humano.	Promoción en Extremadura de la sensibilización y la participación activa de la ciudadanía, periodistas y medios de comunicación a favor del Derecho Humano al Saneamiento y la higiene en los países del Sur con vinculación a la agenda de desarrollo post-2015.	39.999,42	29.988,48	69.987,90
Asociación Taller Educación en Valores Alternativos. Proyecto Cala.	Mudalmundo 7: Generando alternativas comunitarias.	25.950,89	29.668,79	55.619,68



Solidaridad Don Bosco.	Por una Ciudadanía solidaria desde una Educación Prosocial en centros educativos extremeños.	15.110,60	0,00	15.110,60
Cruz Roja Española, Comité autonómico de Extremadura.	Exploremos... las fronteras: en busca de los DDHH.	37.587,00	26.168,50	63.755,50
Fundación Mujeres.	Educando por la igualdad, sumando esfuerzos para prevenir la violencia de género.	32.000,00	0,00	32.000,00